

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- II. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-130/2021**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por un monto que asciende a **\$371,191,536.82 (Trescientos setenta y un millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.)**, para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintidós, así como las acciones a implementar con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán y en su caso, deberán tomar las medidas

necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$347,970,600.00** (Trescientos cuarenta y siete millones novecientos setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

- VI. Con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-001/2022**, la Directora Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES), por la cantidad de **\$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso c) del artículo 10, 18, fracción II y 59 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número V del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas integrantes de este organismo electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal

aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral; por tal motivo, la encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente VI del presente acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante Concurso por Invitación, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a esto, tal como se desprende del Apartado "H", numeral 1 del Anexo del Anexo de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamiento o prestación de servicios sea superior a **\$1,016,011.96** (Un millón dieciséis mil once pesos 96/100 M.N.), y no exceda a **\$2,309,118.10** (Dos millones trescientos nueve mil ciento dieciocho pesos 10/100 M.N.), y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado bajo el número siguiente:

PARTIDA	CLAVES
3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información" (Programa de Resultados Electorales Preliminares)	CON-INV-IEE-001/2022

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán adjudicar, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones emite las bases que contienen los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir los concursantes y que estarán agregados en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados, para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, descrito en el considerando 3 del presente instrumento; lo anterior para la contratación del servicio que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente VI de este documento, requisitos que se especifican en las referidas bases.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado,

se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como a la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

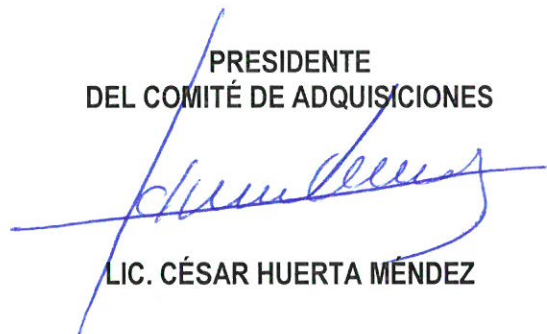
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación; para la prestación del servicio referido en el presente Acuerdo; lo anterior, en términos del considerando **3** del presente documento.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que proceda a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos **5** y **6** de este Acuerdo.

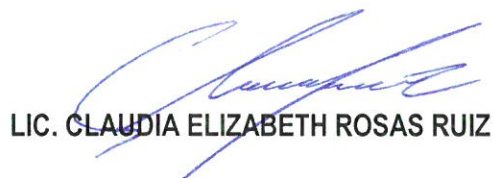
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha cinco de enero de dos mil veintidós.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ